



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 171-2024-MDR-AL

Rímac, 30 de octubre de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

#### VISTO:

Memorándum N°260-2024-ALC-MDR, de Alcaldía y la renuncia del Lic. Hugo León Ramos Lescano presentado con numero de registro D-25783-24, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20°, inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, con numero de registro D-25783-24, el Lic. Hugo León Ramos Lescano, remite su carta de renuncia a partir de la fecha al cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Rímac, designado mediante Resolución de Alcaldía N°133-2024-MDR-AL, de fecha 02 de setiembre del 2024;

Que, con Memorándum N°260-2024-ALC-MDR, de Alcaldía, acepta la renuncia del el Lic. Hugo León Ramos Lescano en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Rímac;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° y 17° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

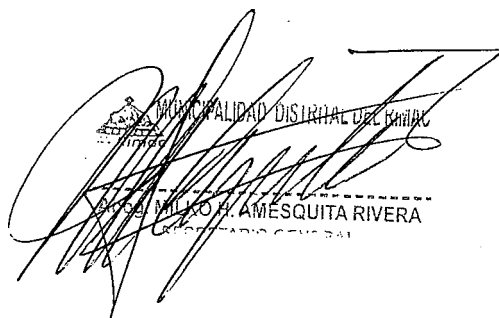
#### SE RESUELVE:

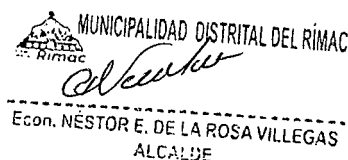
**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del **LIC. HUGO LEÓN RAMOS LESCANO**, en el cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital del Rímac**, a partir de la fecha de la presente resolución, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ROSA MILKO H. AMÉSCUITA RIVERA  
ALCALDE

  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE